SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 50

Fecha	12-08-2026
Hora	11:22 a.m.
Lugar	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos.
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa	Profesional Especializado
María Isabel David Ospina	Abogada contratista
Alexander de Jesús Botero	Profesional Contratista

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos.
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa	Profesional Especializado
María Isabel David Ospina	Abogada contratista
Alexander de Jesús Botero	Profesional Contratista
William Avendaño	Profesional Especializado
Carolina Blandón	Profesional contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

DESARROLLO:

1. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:</u>

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia

1.1.1. Solicitud de prorroga del contrato N° 25AS122C2466 de 2025. Conveniante: Municipio de Salgar No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2466

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SALGAR– ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($673.658.865),** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($673.658.865),** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946. Certificado Labor / Reserva No.: 1000234423 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($101.048.830) Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No.: 1000234443 Encargo: 10000007393 Valor: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($572.610.035)

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	19/08/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466, por tres (3) meses y veinte (20) días hasta el diez (10) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el diez (10) de diciembre de 2026. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 20 de agosto de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 10 de diciembre de 2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 10 de diciembre de 2026 Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Salgar, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de tres (3) meses y veinte (20) días, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

	Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses. *Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).”* . Por ende, la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO**, quedará así: *“**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de trece (13) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* *Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos”.*
Supervisor – interventor	A través de la designación de supervisión No. 2026020006200 del 11 de febrero de 2026, el secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así: • NATALIA NAVARRO ECHEVERRI C.C. 1.036.931.527 Coordinador – Administrativo. • KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico Contratista. • MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN C.C. 1.007.895.846 Apoyo Técnico Contratista • ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA C.C.1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero -contratista
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI C.C. 1.036.931.527 Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO 4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2. 5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA)

	7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS) 8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES YCONFLICTOS DE INTERESES. 14. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 15. FOTOCOPIA CEDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL. 16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. *17.* OFICIO DEL 17 DE FEBRERO DE 2026 CON RADICADO NO. 2026030045490 Y ASUNTO "*REQUERIMIENTO DE AJUSTE AL PLAZO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA NO. 051 DE 2025 Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICIDAD CONTRACTUAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO. SP-CI-018-2025."* *18.* OFICIO DEL 11 DE MARZO DE 2026 CON RADICADO NO. 2026030067797 Y ASUNTO *"REQUERIMIENTO DE AJUSTE AL PLAZO Y ESTAMPILLAS CONFORME A LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2466 DE 2025."* 19. CONCEPTO DE VIABILIDAD, AVAL DE INICIO DE OBRA POR PARTE DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE OFICIO CON RADICADO NO. 2026010120481 DEL 11 DE MARZO DE 2026. *20.* OFICIO DEL 07 DE ABRIL DE 2026 CON RADICADO NO. 2026030084814 Y ASUNTO *"AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA Y ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2466 DE 2025 Y RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADO 2026010130189 DEL 16/03/2026."* 21. INFORME DE VISITA TÉCNICA PREOPERATIVA DEL 10 DE ABRIL DE 2026 POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA INTERVENTORÍA RENTAN E INDEPORTES. 22. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA NO. 051 DE 2025 DEL 10 DE ABRIL DE 2026 23. INFORME SEMANAL N0.16, CON CORTE AL 29 DE JULIO de 2026 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA DEL COLISEO

	CUBIERTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA*",* EXPEDIDO POR LA INTERVENTORÍA. 24. IINFORME SEMANAL N0.16, CON CORTE AL 29 DE JULIO de 2026 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO *"*ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA II.*",* EXPEDIDO POR LA INTERVENTORÍA. 25. CONCEPTO DE VIABILIDAD A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA POR PARTE DE RENTAN OFICIO NO. 1300-1996 DEL 15 DE JULIO DE 2026.

Observaciones

Que el Municipio de Salgar, mediante oficio de fecha 24 de julio de 2026, radicado ante esta entidad bajo el No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, sustentando dicha solicitud en situaciones operativas y técnicas propias del desarrollo de las obras, asociadas a la dinámica de ejecución en territorio, la coordinación entre los diferentes actores involucrados y la secuencia constructiva requerida para garantizar la correcta instalación de los elementos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas; igualmente, manifestó que el inicio de la ejecución de la obra solo pudo concretarse el 10 de abril de 2026, fecha en la cual se cumplieron la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para el inicio del proyecto, circunstancias que incidieron en el ritmo de ejecución inicialmente previsto y hacen necesario un ajuste razonable del plazo contractual para culminar las actividades pendientes de manera adecuada, evitar reprocesos, asegurar la calidad de las intervenciones y garantizar la funcionalidad integral de los escenarios deportivos objeto del convenio. En consecuencia, propuso ampliar el plazo del convenio por tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la culminación de la ejecución de las obras, término debidamente avalado por la interventoría, y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros, jurídicos y de liquidación de los contratos derivados y del convenio, garantizando su cierre integral y el cumplimiento del objeto contractual.

Que, como sustento de la solicitud de prórroga, el Municipio informó que, respecto del contrato derivado de obra No. 051 de 2025, cuyo objeto es "Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos en el municipio de Salgar, Antioquia", el contratista MIGUEL ROBLES S.A.S. manifestó la necesidad de ampliar su plazo de ejecución hasta el 10 de octubre de 2026. La solicitud se fundamenta en la ocurrencia de situaciones técnicas, administrativas y operativas que han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades contempladas en el cronograma contractual, afectando los rendimientos de obra y la secuencia constructiva inicialmente programada. En consecuencia, se requiere ampliar el plazo y efectuar los ajustes presupuestales que resulten técnica, jurídica y financieramente procedentes, con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contratado, de conformidad con los diseños, las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad establecidas.

Así mismo, el Municipio señaló que el Convenio Interadministrativo previó un término de seis (6) meses para la ejecución de las obras; sin embargo, bajo las condiciones actuales y teniendo en cuenta que su plazo vence el 19 de agosto de 2026, no es posible garantizar el periodo efectivo requerido para culminar las actividades pendientes. Por lo anterior, resulta necesaria la ampliación del plazo del convenio, de manera articulada con la prórroga del contrato derivado, evitando que

este último exceda la vigencia del convenio que le sirve de fundamento y permitiendo adelantar adecuadamente las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la terminación y el recibo de las obras.

Que, así mismo, la Interventoría ejercida por RENTAN, mediante oficio No. 1300-1996 del 15 de julio de 2026, emitió concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra Pública No. 051 de 2025, al considerar que esta resulta técnica y administrativamente viable, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con Acta de Inicio suscrita el 10 de abril de 2026 y que, conforme al Otrosí No. 3, el plazo de ejecución fue establecido hasta el 19 de agosto de 2026; no obstante, verificó que el cronograma técnico que hizo parte del proyecto contempla una ejecución aproximada de seis (6) meses, mientras que el plazo efectivo disponible para la ejecución del contrato resulta inferior, circunstancia que limita el desarrollo integral de las actividades previstas y compromete la adecuada culminación del objeto contractual. Igualmente, la interventoría revisó el cronograma de ejecución presentado por el contratista y evidenció que las actividades pendientes requieren un plazo adicional para garantizar su correcta ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos y la adecuada inversión de los recursos públicos. En consecuencia, recomendó adelantar los trámites administrativos necesarios para ampliar el plazo del contrato en cincuenta y dos (52) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 10 de octubre de 2026, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, evitar afectaciones en su ejecución y asegurar la culminación integral de las obras.

En virtud de lo expuesto, se considera viable la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que, si bien el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 fue estructurado con un plazo total de diez (10) meses y contempló seis (6) meses para la ejecución de las obras, una parte significativa de dicho término transcurrió durante la revisión, ajuste y validación de la contratación derivada, la verificación de los requisitos técnicos y administrativos y la autorización para el inicio del Contrato de Obra Pública No. 051 DE 2025. Como consecuencia, la ejecución material de las obras únicamente pudo comenzar el 10 de abril de 2026, reduciendo el plazo efectivo inicialmente previsto para su desarrollo.
De acuerdo con la documentación aportada y el concepto emitido por la interventoría, las circunstancias que incidieron en el inicio de las obras estuvieron asociadas a actuaciones de revisión, validación, coordinación y verificación necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos contractuales y el adecuado inicio del proyecto. En los soportes analizados no se identificó que esta situación obedeciera a una conducta negligente, omisiva o dilatoria atribuible al Municipio, al contratista, a la interventoría o al Departamento, sino al desarrollo de gestiones propias de la etapa previa a la ejecución, en las cuales intervinieron los diferentes actores del proyecto. Por tanto, no se advierte una imputación individual que impida la procedencia de la ampliación solicitada.
En ese sentido, la ampliación por un (1) mes y veinte (20) días permitirá completar el término de ejecución material requerido para culminar las actividades previstas, atender la secuencia constructiva y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la funcionalidad de los escenarios deportivos intervenidos. Así mismo, los dos (2) meses adicionales permitirán adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y de liquidación del convenio y de sus contratos derivados, sin que dicha ampliación implique la modificación de su objeto.
La viabilidad de la prórroga se encuentra respaldada por el concepto favorable emitido por la interventoría RENTAN mediante oficio No. 1300 1996 del 15 de julio de 2026, en el cual se determinó que la ampliación resulta técnica y administrativamente procedente para garantizar la adecuada ejecución y culminación del proyecto. Por lo anterior, la prórroga constituye una medida

necesaria, razonable y proporcional para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, preservar la calidad de las intervenciones y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos.

Desde el punto de vista técnico, la prórroga de la vigencia del Convenio Interadministrativo resulta necesaria para garantizar la ejecución integral de las actividades previstas en el alcance del proyecto, conforme a las especificaciones técnicas, la programación de obra y los estándares de calidad definidos desde su estructuración. Si bien el proyecto fue concebido con un período de seis (6) meses de ejecución efectiva de obra, el tiempo destinado a las actuaciones precontractuales y de autorización para el inicio del contrato derivado redujo el período disponible para la ejecución material de las obras.

En consecuencia, la ampliación del plazo del convenio permitirá completar el tiempo de ejecución efectiva inicialmente previsto, asegurar la terminación de las actividades pendientes, realizar las verificaciones, pruebas y recibos correspondientes, y garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos, el alcance y las condiciones bajo las cuales fue estructurado el convenio.

En el componente jurídico, la prórroga constituye un mecanismo válido de modificación contractual, procedente cuando se presentan circunstancias que impactan la ejecución sin alterar la naturaleza ni las condiciones esenciales del convenio, como ocurrió con las inconsistencias advertidas en la documentación contractual y en los contratos derivados del municipio, relacionadas con plazos contractuales, publicidad de documentación, estampillas, rendimientos financieros, cuenta exenta, así como armonización de los contratos derivados con las condiciones establecidas en el convenio principal y validación adicionales para restablecer la coherencia, legalidad y trazabilidad del proceso contractual. Además, la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 se encuentra jurídicamente habilitada conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que permiten adoptar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general.

Desde la perspectiva financiera, se considera que la prórroga solicitada resulta procedente, toda vez que no implica la adición de recursos ni la modificación del valor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, y, además, permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, toda vez que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el día 25 de febrero de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de $101.048.830, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Octava – Forma de Desembolso, conforme consta en la nota contable (egreso) No. 2138968. De igual manera, se encuentra respaldado presupuestalmente el ochenta y cinco por ciento (85%) restante de los recursos del convenio, equivalente a la suma de $572.610.035, mediante la Reserva Labor No. 1000234443, garantizando la disponibilidad financiera necesaria para atender los compromisos derivados de su ejecución.

De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Adicionalmente, la prórroga resulta conveniente para asegurar el cumplimiento de la Cláusula Décima – Compromisos del Conveniente Ejecutor, según la cual cualquier variación en los valores de los materiales, insumos, mano de obra o sobrecostos que se presenten durante la ejecución de los contratos derivados deberá ser asumida en su totalidad por el Municipio, con cargo a sus

propios recursos, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), modificación del convenio, aprobación de la interventoría y del supervisor, y el correspondiente soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos. En consecuencia, la ampliación del plazo no genera una mayor carga financiera para el Departamento, preserva el equilibrio económico del convenio y garantiza una adecuada administración de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.
En consecuencia, la ampliación del plazo por tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para para la culminación de la ejecución de obra, debidamente avalada por la interventoría, además de dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados, constituye una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente.
Finalmente, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos por parte de la interventoría, así como el cierre y liquidación de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos. Así mismo, en caso de aprobarse la presente prórroga, el municipio deberá realizar la actualización y ampliación de las garantías y pólizas de cumplimiento correspondientes conforme al nuevo plazo contractual aprobado, así como trasladar dicha prórroga a los contratos derivados y efectuar la actualización de las pólizas y garantías asociadas a los mismos, garantizando la cobertura integral de las obligaciones contractuales derivadas del convenio y de su ejecución.
En virtud de lo expuesto, considerando las razones expuestas en la solicitud presentada por el municipio y una vez efectuado el análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente por parte de la supervisión del convenio, se recomienda la viabilidad de la prórroga solicitada, al evidenciarse que la misma resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo.

Desde el rol jurídico del CIC, María Isabel David indica que, la ampliación del plazo de obra tiene concepto favorable de interventoría y la supervisión anexó la documentación que sustenta la solicitud. Se recuerda publicar el informe de seguimiento a la supervisión en la plataforma SECOP II.
Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa indica que, sin observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la supervisión, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la PRORROGA del contrato N° 25AS122C2466 de 2025, Conveniante: Municipio de Salgar No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2466

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x_ NO RECOMIENDA ___ prórroga del contrato N° 25AS122C2466 de 2025, Conveniante: Municipio de Salgar No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2466

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N°25AS122C2462 de 2025**, Conveniante:** Municipio de Entrerríos**, No. Proceso en SECOP II:** 25AS122C2462

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS – ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L ($532.669.061.58), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L ($532.669.061.58), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1** **Labor/Reserva:** 1000234419 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Valor**: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($79.900.359) **Beneficiario**: Municipio de Entrerríos. **NIT:** 890.982.068-2 **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2** **Labor/Reserva:** 1000234439 **Convenio**: 10000986

	Encargo: 10000007393 **Valor**: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L ($452.768.703) **Beneficiario**: Municipio de Entrerríos. **NIT:** 890.982.068-2
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justic convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:**31 de agosto de 2026
Plazo inicial	El término de duración será de DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de SEIS (6) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	19/08/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Se solicita prorrogar el plazo del convenio por el término de seis (6) meses y tres (3) días hasta el veintidós (22) de febrero de 2027. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 20/08/2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 22/02//2027/2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 22/02//2027
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2462 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Entrerríos, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (6) meses y tres (03) días hasta el 22 de febrero de 2027, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. **Cláusula por modificar:** *"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración será de DIEZ (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de SEIS (6) meses* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)"*

	Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así: *"El término de duración será de TRECE (16) meses y tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 22 de febrero de 2027.* **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de SEIS (6) meses **Parágrafo 2:** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*
Supervisor – interventor	Natalia Navarro Echeverri
Expone	Equipo supervisión
Documentos aportados:	1. Solicitud del municipio para modificación al convenio. 2. Anexos solicitud del municipio para modificación al convenio. 3. Informe de seguimiento a la contratación estatal N°2. 4. Cronograma de actividades. 5. Copia de cédula del representante legal municipio de Entrerríos. 6. Copia RUT municipio. 7. Constancia de consulta Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica). 8. Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica) 9. Constancia de consultas Policía Nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas). 10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. 11. Compromiso anticorrupción. 12. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia - PACO. 13. Declaración de no lavado de activos, ni financiación del terrorismo. 14. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. 15. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses. 16. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 17. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. 18. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. 19. Certificado de Registro de Programas y Proyectos. 20. Recomendación COS. 21. Acta CIC.
Observaciones: Entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de Entrerríos fue suscrito el día 14 de octubre de 2025 el Convenio interadministrativo N° 25AS122C2462 DE 2025, cuyo objeto consiste en "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN	

Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS – ANTIOQUIA."

El plazo inicial del convenio se pactó en diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, iniciando su ejecución el día 19 de octubre de 2025, con fecha de terminación el día 19 de agosto de 2026.

Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, COMPONENTE 1.3. SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA, PROGRAMA 1.3.4. INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas FIRMES POR LA SEGURIDAD, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.
Por consiguiente, es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2462 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Entrerríos, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de Entrerríos, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.
Aunado a lo anterior, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2462 DE 2025, por un término de seis (6) meses y tres (3) días el cual mediante respuesta al Municipio por parte del Departamento se informó que se adelantará estudio y trámite de la prórroga solicitada.

Por consiguiente, en la solicitud de prórroga se manifestó que ésta se fundamenta en la Necesidad de que la vigencia del Convenio cubra el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 118 de 2025, el cual, conforme al concepto técnico de interventoría, debe ser objeto de restitución del plazo contemplado pata la ejecución de la obra. La interventoría emite aval para la prórroga del contrato derivado de obra, el cual indica además que éste deberá aportar un plan de contingencia conforme al ajuste del plazo y/o modificación al contrato de obra.
Así mismo, es necesario contar con el tiempo suficiente, una vez finalizada la obra, para surtir las actas de recibo, tramitar los desembolsos pendientes y adelantar la liquidación del contrato derivado y del Convenio, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del mismo. aclarándose que el plazo de la obra no supera el plazo estipulado en el convenio para la ejecución de la misma.
Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz para el presente convenio, se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2462 DE 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados, los cuales una vez realizadas las subsanaciones a que hubo lugar se remitió para activación de interventoría por parte de RENTAN, la cual emitió concepto favorable, y posteriormente al contarse con la documentación se autorizó la firma del acta de inicio del contrato derivado de obra.

Por consiguiente, la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2462 DE 2025 se hace necesaria y se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obras proyectadas. Lo anterior, con el fin de que el municipio disponga del plazo solicitado para la ejecución contractual, asegurando el desarrollo de las obras bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y la culminación satisfactoria de las obligaciones pactadas en el convenio.

La prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio, la cual no modifica ni altera las especificaciones técnicas iniciales pactadas en el convenio interadministrativo, así mismo, no modifica el presupuesto ni se realiza reconocimiento económico adicional al municipio, no genera costos administrativos adicionales para el Departamento, de igual forma, no conlleva costos adicionales de interventoría; sin embargo cualquier costo adicional deberá ser asumido por el Municipio de Entrerríos.

Una vez revisado el expediente contractual y la correspondiente solicitud de prórroga realizada por parte del Municipio de Entrerríos, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2462 de 2025, sin afectar su objeto, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin afectación económica adicional para las partes. Desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga es conveniente y procedente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pactados, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

El contrato suscrito para realizar la interventoría de la obra se encuentra activo, y con cobertura que se extiende al nuevo plazo solicitado, por lo que no se requiere modificación contractual adicional para garantizar la continuidad del convenio. En cuanto a las garantías, las pólizas vigentes serán actualizadas por parte del municipio en su vigencia para cubrir el período solicitado a prorrogarse.

Respecto al cierre y liquidación del convenio, la prórroga solicitada no altera el objeto ni el alcance del convenio, por lo que no se anticipan dificultades técnicas o jurídicas en dichos procesos.

A su vez, desde el componente jurídico, la ampliación del plazo resulta necesaria para culminar las actividades identificadas durante el proceso de ejecución y adelantar en debida forma los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados, garantizando seguridad jurídica, cierre de las obligaciones y adecuada trazabilidad contractual.

En materia financiera, la ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente la ejecución y cierre financiero del Convenio, sin modificación de su valor ni generación de nuevas obligaciones presupuestales. Así mismo, se informa que el veintinueve (29) de abril de 2026

se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($79.900.359), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Octava – Forma de Desembolso.

Durante el plazo prorrogado se adelantarán las gestiones requeridas para soportar los pagos asociados al avance real de la obra, así como las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación del Convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

Desde el componente técnico la ampliación del plazo resulta necesaria para la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

De igual manera, dentro del plazo a prorrogarse, el municipio realizará la fase de los trámites administrativos para la liquidación de los contratos derivados, etapa necesaria para el cierre administrativo, técnico, jurídico y financiero de las actuaciones contractuales, así como para la consolidación final del convenio en debida forma.

Por lo anterior se solicita prorrogar el plazo del convenio por el término de seis (6) meses y tres (3) días hasta el veintidós (22) de febrero de 2027. Por consiguiente, se solicita modificación de la cláusula quinta la cual quedará así:

"*CLAUSULA QUINTA. PLAZO*: El término de duración será de dieciséis (16) meses y tres (03) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 22 de febrero de 2027.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el contenido del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones de la prestación así lo exijan, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado. Con ocasión de la solicitud de modificación y prórroga del convenio, la supervisión realizó revisión de los riesgos de la matriz iniciales, sin que se identificaran riesgos nuevos o residuales que justifiquen una actualización formal de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento periódico a los factores de riesgo que lleguen a ser identificados hasta la liquidación y el cierre del convenio suscrito con el Municipio de Entrerríos.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del contrato conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago palacio indica que, la recomendación que hasta tanto la interventoría no nos de la tranquilidad de que ese contrato de obra se puede prorrogar, se condicione la misma. Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, se realizaron observaciones y fueron subsanadas.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la supervisión al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la PRORROGA del contrato N°25AS122C2462 de 2025, Conveniante: Municipio de Entrerríos, No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2462

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ La prórroga del contrato N°25AS122C2462 de 2025, Conveniante: Municipio de Entrerríos, No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2462

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.1. Solicitud de prórroga del convenio N°25AS122C2730. Asociado: MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE No. Proceso en SECOP 25AS122C2730

Objeto del convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE – ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.462.898.496),** los cuales se distribuyen así: **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($987,611,872.00),** para el proyecto “ADECUACION COLISEO MUNICIPAL” y **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($834,737,729),** para el proyecto “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL DE FÚTBOL”. Y **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($640.548.895)** para el proyecto “MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL”. Este recurso es, para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría

	de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.462.898.496),** los cuales se distribuyen así: **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($987,611,872.00),** para el proyecto "ADECUACION COLISEO MUNICIPAL" y **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($834,737,729),** para el proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL DE FÚTBOL". Y **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($640.548.895)** para el proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL". Este recurso es, para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	- **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025.** **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236406** **Encargo:** 10000007215

	Valor: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML ($369.434.774). Beneficiario: Municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE NIT: 890.984.068-1. - **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025.** **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236412** **Encargo**: 10000007393 **Valor:** DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ML ($2.093.463.722). Beneficiario: Municipio de CAROLINA DEL PRINCIPE NIT: 890.984.068-1.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justici convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 31 de agosto de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses para el proyecto ““ADECUACION COLISEO MUNICIPAL” y para la “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL DE FÚTBOL” de cuatro (4) meses y para MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL será de cuatro (4) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	17/08/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2730, por cuatro (4) meses y ocho (8) días hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el veinticinco (25) de diciembre de 2026. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA** — 18 de agosto del 2026

	FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA 25 de diciembre de 2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 25 de diciembre de 2026
Solicitud de Modificación	*Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No.* 25AS122C2730, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Carolina del Principe, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cuatro (4) meses y ocho (8) días, dado que el plazo establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO*** *"El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* *Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses para el proyecto "ADECUACION COLISEO MUNICIPAL" y para la "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL DE FÚTBOL" de cuatro (4) meses y para MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL será de cuatro (4) meses.* *Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)".* Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO** "El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de trece (13) meses y* ocho (8) días *días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses para el proyecto "ADECUACION COLISEO MUNICIPAL" y para la "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL DE FÚTBOL" de cuatro (4) meses y para MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL será de cuatro (4) meses.* ***Parágrafo 2:** Dos (2) meses para desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los procesos derivados.*
Supervisor – interventor	A través de la designación de supervisión No**.** 2026020006776 del **16 de febrero de 2026**, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así: - **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR).

	- **DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.
Expone	**Supervisión**
Documentos aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DE PRÓRROGA *DEL CONVENIO* INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2730" Y SOLICITUD DE ACLARACION DE PLAZO A RENTAN Y LA EDU. 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO. 4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 5. CRONOGRAMA DE PRÓRROGA 6. CERTIFICADO CONTRALORIA 7. CERTIFICADO PROCURADURIA 8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS ALCALDE 9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO MUNICIPIO. 12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. 13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES. 15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES 16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 17. CEDULA CIUDADANÍA ALCALDE 18. RUT 19. ACTA DE POSECIÓN DEL ALCALDE 20. MATRIZ DE RIESGOS -MAE 21. DOCUMENTO COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2025030553882 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 REQUERIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC

	SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. 22. DOCUMENTO COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 23. SOLICITUD NO.11 DE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE OBRAS DE CONVENIO SUSCRITO CON LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y PUERTO TRIUNFO EL 27 DE MARZO DEL 2026. 24. CONCEPTO INICIO DE OBRA CAROLINA CANCHA DE FUTBOL. RADICADO NO. 2026010208205 DEL 28 DE ABRIL DE 2026. 25. CONCEPTO INICIO DE OBRA CAROLINA COLISEO. RADICADO NO. 2026010208205 DEL 28 DE ABRIL DE 2026 26. CONCEPTO INICIO DE OBRA CAROLINA PISCINA. RADICADO NO. 2026010208205 DEL 28 DE ABRIL DE 2026 27. AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA Y ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2730 DE 2025 Y RESPUESTA A OFICIO DE FECHA DEL 26/01/2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO. CON RADICADO 2026030110400 DEL 5 DE MAYO DEL 2026. 28. INFORME DE VISITA TÉCNICA NO 01CONVENIO N° 25AS122C2730 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE. 15 DE MAYO DEL 2026. 29. TERCER (3) COMUNICADO – REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS. RADICADO 2026030575792 DEL 28 DE MAYO DEL 2026. 30. ACTA DE INICIO OBRA DEL 3 DE JUNIO DEL 2026 (CONTRATO DE OBRA 005–2026). 31. COMUNICADO 4 SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS: COSTOS ADICIONALES NO PREVISTOS Y DE INTERVENTORÍA POR EXTENSIÓN DE PLAZO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (TESCC). RADICADO NO. 202603060480 DEL 30 DE JUNIO DEL 2026. 32. CORREO ELECTRÓNICOS CAROLINA DEL PRINCIPE. 33. 2026.08.05 INFORME #4 RENTAN CAROLINA _PISCINA 34. 2026.08.05 INFORME #4 RENTAN CAROLINA _CANCHA 35. INFORME N°1 ACTIVADES MUNICIPIO CAROLINA DEL PRINCE.PDF
Observaciones: Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE el 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2730, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE* CAROLINA DEL PRINCIPE – *ANTIOQUIA."*	

Que el Municipio de Carolina del Principe, mediante oficio con radicado 2026010530150 del 11 de agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud de prorroga convenio 25AS122C2730*. Dicha solicitud se fundamenta así:

El Municipio de Carolina del Príncipe solicita a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2730 por cuatro (4) meses y ocho (8) días, pasando su fecha de terminación del 17 de agosto de 2026 al 25 de diciembre de 2026.

La solicitud se fundamenta principalmente en los retrasos en la recopilación, revisión y aprobación de la documentación requerida para la vinculación del personal y el desarrollo de los proyectos, así como en los trámites contractuales necesarios para su formalización. Adicionalmente, fue necesario disponer de tiempo para adelantar los procesos administrativos relacionados con la estructuración y consolidación del cierre financiero de los proyectos, situación que afectó el cronograma inicialmente establecido.

Uno de los aspectos principales que sustenta la prórroga es que el contrato de obra derivado inició el 25 de mayo de 2026, con un plazo inicial de cinco (5) meses y una fecha prevista de terminación del 25 de octubre de 2026, posterior a la fecha de terminación vigente del convenio. Por esta razón, se requiere ampliar el plazo del convenio para garantizar el acompañamiento y amparo contractual de la totalidad de las actividades hasta la culminación y recibo a satisfacción de las obras.

Asimismo, se solicita contar con tiempo adicional para adelantar las actividades de seguimiento, coordinación, supervisión, verificación del cumplimiento de obligaciones, elaboración y revisión de informes, consolidación de soportes, recibo y demás actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para el cierre y liquidación del convenio.

En conclusión, la prórroga solicitada busca garantizar la culminación integral de las obras, su recibo a satisfacción y el adecuado cierre y liquidación del Convenio No. 25AS122C2730, extendiendo su plazo hasta el 25 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2730 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta los retrasos en la recopilación, revisión y aprobación de la documentación requerida para la vinculación del personal y el desarrollo de los proyectos, así como en los trámites contractuales necesarios para su formalización. Adicionalmente, del tiempo para adelantar los procesos administrativos relacionados con la estructuración y consolidación del cierre financiero de los proyectos, situación que afectó el cronograma inicialmente establecido. Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Solicitud No.11 de concepto de viabilidad para la autorización del inicio de obras de convenio suscrito con los Municipios de Carolina del Príncipe y Puerto Triunfo el 27 de marzo del 2026.

- Concepto inicio de obra Carolina Cancha de Futbol. Radicado No. 2026010208205 del 28 de abril de 2026.

- Concepto inicio de obra Carolina Coliseo. Radicado No. 2026010208205 del 28 de abril de 2026

- Concepto inicio de obra Carolina Piscina. Radicado No. 2026010208205 del 28 de abril de 2026

- Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2730 de 2025 y respuesta a oficio de fecha del 26/01/2026 mediante correo electrónico. Con Radicado 2026030110400 del 5 de mayo del 2026.

- INFORME DE VISITA TÉCNICA No 01 CONVENIO N° 25AS122C2730 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE. 15 de mayo del 2026.

- Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos. Radicado 2026030575792 del 28 de mayo del 2026.

- Acta de Inicio obra del 3 de junio del 2026 (Contrato de Obra 005–2026).

- Comunicado 4 Solicitud de cumplimiento de compromisos: Costos adicionales no previstos y de interventoría por extensión de plazo - Convenio Interadministrativo - Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC). Radicado No. 202603060480 del 30 de junio del 2026.

- Correo electrónicos Carolina del Principe.

- Solicitud de prórroga oficio con radicado 2026010530150 del 11 de agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud de prorroga convenio 25AS122C2730*.

- Respuesta de Solicitud de prórroga 2025 del 11 de agosto de 2026.

- Solicitud de aclaración de plazo del Contrato de Obra Contrato de Obra 115–2025 a RENTAN.

- Respuesta de RENTAN a solicitud de aclaración de plazo del Contrato de Obra.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta los retrasos en la recopilación, revisión y aprobación de la documentación requerida para la vinculación del personal y el desarrollo de los proyectos,

así como en los trámites contractuales necesarios para su formalización. Adicionalmente, del tiempo para adelantar los procesos administrativos relacionados con la estructuración y consolidación del cierre financiero de los proyectos, situación que afectó el cronograma inicialmente establecido, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2730 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia para el presente convenio, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por de cuatro (4) meses y y ocho (8) días, esta soportado plenamente.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 20 de enero de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML ($369.434.774). De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios

de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2730 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, María Isabel David, indica que, la supervisión aportó la documentación que soporta la solicitud y se recuerda la publicación del informe de seguimiento a la supervisión en SECOP II.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que las observaciones fueron subsanadas.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la supervisión al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del convenio N°25AS122C2730. Asociado: MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE No. Proceso en SECOP 25AS122C2730.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x__ NO RECOMIENDA ___ la prórroga del convenio N°25AS122C2730. Asociado: MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE No. Proceso en SECOP 25AS122C2730

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.1.2. Solicitud de modificación del contrato N° 25AS122C2711 de 2025**, Conveniante:** Municipio de Belmira**, No. Proceso en SECOP II:** 25AS122C2711

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL

	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($644.849.863)**, distribuidos así: el proyecto "ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" tiene un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($389.508.953)**; el proyecto "MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" tiene un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($155.965.480)**; y el proyecto "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" tiene un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($99.375.430)**. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($644.849.863)**, distribuidos así: el proyecto "ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" tiene un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($389.508.953)**; el proyecto "MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" tiene un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($155.965.480)**; y el proyecto "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" tiene un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($99.375.430)**. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.

Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946. **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000235883 **Encargo:** 10000007215 **Valor: NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($96.727.479).** Beneficiario: Municipio de Belmira NIT: 890.981.880-2 Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261 de 2025 - SIIF 10000985. **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000235888 **Encargo:** 10000007393 **Valor: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($548.122.384).** Beneficiario: Municipio de Belmira NIT: 890.981.880-2
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana. **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
Plazo inicial	(EMPEZO EL 7 DE NOVIEMBRE) El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el Proyecto “ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA”, dos (2) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” y dos (2) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA”. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	**Prórroga No. 1:** cinco (5) meses adicionales, suscrita el 26 de mayo de 2026, con nueva fecha de terminación el 6 de noviembre de 2026.

Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	06/11/2026
Modificación solicitada	MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO, con el fin de prorrogar por un (1) mes adicional el plazo de ejecución de los proyectos "ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" y "MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA", asociados al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711 de 2025, toda vez que los plazos inicialmente establecidos resultan insuficientes para culminar adecuadamente las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. Se precisa que el proyecto "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" no será objeto de modificación y conservará su plazo de ejecución de dos (2) meses. Cláusula por modificar: ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:*** *El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el Proyecto: "ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA", dos (2) meses para el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" y de dos (2) meses para la "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA". Plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí.* ***Parágrafo 2****: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos* *Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:* *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1****: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el Proyecto: "ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA", tres (3) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA" y de dos (2) meses para la "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL*

	DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA". Plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*
Supervisor – interventor	A través del Acta de designación con Radicado No. 22026020025086 del 2 de julio de 2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711 así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 Administrativo – Coordinador. **YULIETH ACEVEDO QUINTERO** Apoyo Jurídico – Contratista. **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** C.C. 98.561.204 Apoyo Técnico – Contratista. **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** C.C. 32.105.935 Apoyo Contable/Financiero – Contratista.
Expone	Supervisión
Documentos aportados:	1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2. 4. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 5. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 6. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS) 8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y 14. CONFLICTOS DE INTERESES.

	15. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE 17. CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE CON RADICADO NO2026010224057 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026 POR PARTE DE RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN. 18. INFORME DE VISITA TÉCNICA NO.1 DEL 12 DE MAYO DE 2026 REALIZADA POR EL APOYO TÉCNICO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INDEPORTES ANTIOQUIA, LA SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN Y EL CONTRATISTA DE OBRA. 19. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA CONTRATO CO-051-2025 20. INFORMES NO.2, CON FECHA DEL 29 DE JULIO DE 2026, DE ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, EXPEDIDO POR INTERVENTORÍA. 21. INFORMES NO.7, CON FECHA DEL 29 DE JULIO DE 2026, DE MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, EXPEDIDO POR INTERVENTORÍA. 22. INFORMES NO.7, CON FECHA DEL 28 DE JULIO DE 2026, DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, EXPEDIDO POR INTERVENTORÍA. 23. OFICIO DEL 3 DE JULIO DE 2026 CON RADICADO NO. 2026030608907 Y ASUNTO SOLICITUD DE REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO N.° 25AS122C2711 DE 2025, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELMIRA Y ALCANCE DEL 14/07/2026

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE BELMIRA el 31 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2711, cuyo objeto consiste en "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA."

Que el 7 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2711, estableciendo como fecha de terminación el 6 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el municipio de Belmira remitió la documentación para la autorización de inicio de ejecución de las obras y mediante requerimiento de ajuste No. 2026030066436 del 10 de marzo de 2026, la supervisión del convenio del departamento, informó inconsistencias de

carácter técnico, administrativo y financiero en los contratos derivados para subsanar, las cuales se centraron en desalineación de plazos, deficiencias en garantías, inicio de obra sin autorización, errores en tasas e impuestos y ajustes pendientes en presupuesto, APU y documentos contractuales. En atención a lo anterior, el Municipio procedió a la subsanación de la totalidad de los requerimientos formulados, realizando los ajustes correspondientes en los documentos contractuales, técnicos y financieros.

Que, mediante oficio con radicado No. 2026010224057 del 05 de mayo de 2026 RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad favorable condicionado y recomienda el inicio de la obra, para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto

Que, el 7 de mayo de 2026, el Departamento de Antioquia mediante radicado No. 2026030113068, emitió Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2711 de 2025.

Que el Municipio de Belmira, mediante oficio del 07 de mayo de 2026, con radicado No. 2026010231869, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711 de 2025, por un término de cinco (05) meses distribuidos así: tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación de este.

Que el 26 de mayo de 2026 se suscribió la modificación Convenio interadministrativo N° 25AS122C2711 de 2025, prorrogándolo por cinco (5) meses adicionales, teniendo como nueva de terminación el 6 de noviembre de 2026.

Que el Municipio BELMIRA, mediante oficio del 10 de agosto de 2026 con radicado No. 2026010524893 del 11 de agosto de 2026 solicita modificar el plazo de los proyectos “ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” y “MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” con la siguiente fundamentación:

“(…) solicitar la prórroga a los plazos de ejecución de las obras distribuidos de la siguiente manera: Cuatro (04) meses para el Proyecto “ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA”, tres (03) meses para el proyecto: “MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” y dos (02) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA,ANTIOQUIA” con el fin de garantizar la ejecución de cada uno de los escenarios deportivos previstos en intervención en el municipio de Belmira.
Cabe resaltar que el plazo del proyecto “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” no será objeto de modificación y continuará siendo de dos (2) meses.

La presente solicitud se sustenta en que el Municipio de Belmira, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, identificó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los proyectos para culminar adecuadamente las intervenciones previstas en los diferentes

escenarios deportivos. Durante la ejecución de las obras se presentaron circunstancias técnicas no previstas que hicieron necesaria la definición, revisión y aprobación de obras extras y actividades adicionales especializadas, lo cual demandó mayores tiempos para su evaluación técnica, presupuestal, administrativa y financiera, afectando el cronograma inicialmente establecido.

Adicionalmente, se presentaron lluvias recurrentes durante pequeños y medianos intervalos, las cuales incidieron en la continuidad y el rendimiento de las actividades ejecutadas a la intemperie. Estas condiciones dificultaron las excavaciones, la conformación y compactación de superficies, el vaciado y curado de concretos, la instalación de recubrimientos y demás trabajos que requieren superficies secas y condiciones climáticas estables. Las precipitaciones también ocasionaron el deterioro de las vías de acceso a los frentes de obra, dificultando el ingreso y la movilización del personal, la maquinaria, los equipos y los materiales, lo que generó retrasos en el abastecimiento y redujo los rendimientos inicialmente proyectados. En algunos casos fue necesario interrumpir temporalmente las labores para prevenir accidentes, afectaciones en la calidad y reprocesos.

Asimismo, en el escenario deportivo ubicado en el sector La Miel fue necesario adelantar el trámite para obtener el permiso de podas de árboles que interfería con la ejecución de las actividades proyectadas (Cerramientos, entre otros). Esta actuación requirió la valoración correspondiente y la autorización de la autoridad competente antes de continuar con las obras relacionadas, generando un tiempo adicional no contemplado inicialmente.

En consecuencia, las circunstancias técnicas, climáticas, logísticas y administrativas descritas, sumadas a los tiempos requeridos para definir y tramitar las obras extras y las actividades adicionales, impactaron el avance de las obras y sustentan la necesidad de prorrogar los contratos derivados. La ampliación solicitada permitirá culminar las intervenciones conforme con las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales establecidas, de acuerdo con los soportes aportados mediante los oficios del contratista de obra y de EDENORTE, anexos a la solicitud.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los contratos derivados del convenio por lo cual, se requiere la suscripción de un acto modificatorio que permita ajustar las condiciones contractuales a las necesidades técnicas y operativas identificadas, sin alterar el objeto del convenio (…)”

La petición consiste en ampliar el plazo de ejecución para los proyectos asociados al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711, en un (1) mes adicional para los proyectos “ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA”, y “MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA”, sin modificar el plazo total del convenio y manteniendo la fecha de terminación actual, es decir, el 6 de noviembre de 2026.
Se precisa que el proyecto “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA ZANCUDITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” no es objeto de ampliación y conserva su plazo de ejecución de dos (2) meses.

Posteriormente, la interventoría RENTAN emitió concepto técnico favorable, mediante el cual validó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los dos proyectos objeto de modificación, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus respectivos alcances.

Cabe destacar que esta modificación al parágrafo 1, de la CLAUSULA QUINTA. PLAZO no modifica el valor contractual ni las demás condiciones del convenio interadministrativo, toda vez que se limita a extender el tiempo requerido para finalizar las actividades previstas en los proyectos correspondientes al Coliseo Urbano y a la placa polideportiva de la vereda La Miel, sin modificar el plazo del proyecto de la vereda Zancudito, el plazo general del convenio ni su fecha de terminación, establecida para el 6 de noviembre de 2026.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de modificación de los plazos definidos para los proyectos “ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” y ““MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA”, asociados al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711, por un mes adicional se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que la solicitud se fundamenta en situaciones técnicas no previstas que han afectado el cronograma de obra, entre ellas las condiciones climáticas de lluvias frecuentes, el permiso de podas de árboles y la definición, revisión y aprobación de obras extras y actividades adicionales especializadas, lo cual demandó mayores tiempos para su evaluación técnica, presupuestal, administrativa y financiera, afectando el cronograma inicialmente establecido.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos para los proyectos asociados al convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711 se vieron afectados por imprevistos de carácter técnico, logístico, y administrativo, los cuales afectaron la ruta crítica de los proyectos, se hace necesaria y plenamente justificada la modificación del parágrafo 1 de la CLAUSULA QUINTA. PLAZO de los proyectos del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711 de 2025, así: cuatro (04) meses para el Proyecto “ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA”, tres (03) meses para el proyecto “MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” Lo anterior, con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la modificación de los plazos de los proyectos resulta necesaria, para la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.
En el componente jurídico, la modificación es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.
En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios

interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.
En el componente financiero, la presente modificación no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.
En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia para el presente convenio interadministrativo, declara que, bajo el análisis anterior, la modificación resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la modificación del parágrafo 1, de la CLAUSULA QUINTA. PLAZO proyectos “ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” y “MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711, resulta pertinente.

Desde la perspectiva financiera, la modifcación del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 10 de febrero de 2026 se autorizó el desembolso del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del convenio, equivalente a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($96.727.479), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la modificación responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo de los dos proyectos objeto de modificación permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniente ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la modificación solicitada.

En virtud de lo expuesto, y una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero por parte de la Supervisión y del equipo de apoyo, se recomienda la viabilidad de modificar el parágrafo 1, de la Cláusula Quinta – Plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2711 de 2025, únicamente respecto de los proyectos “ADECUACIÓN DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA” y “MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA MIEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE

BELMIRA, ANTIOQUIA", al evidenciarse que la ampliación de un (1) mes para cada uno constituye una medida necesaria para garantizar la culminación de sus actividades pendientes y el cumplimiento integral del convenio. El plazo del proyecto correspondiente a la vereda Zancudito continuará siendo de dos (2) meses y no será objeto de modificación. Desde el rol jurídico, Santiago palacio indica que, todos los soportes están correctos y no tiene más observaciones. Desde el rol logístico, alexander de Jesús Botero, indica que, no tiene observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la supervisión al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del contrato N° 25AS122C2711 de 2025, Conveniante: Municipio de Belmira, No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2711

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ la prórroga del contrato N° 25AS122C2711 de 2025, Conveniante: Municipio de Belmira, No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2711

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X___ NO____

1.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N° 25AS122C2630 de 2025**, Conveniante:** Municipio de Yolombó**, No. Proceso en SECOP II:** 25AS122C2630

Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($394.399.597)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
Adiciones	N/A

Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($394.399.597)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1** **Reserva: 1000235146** **Convenio: 10000946** **Encargo: 10000007215** **Labor: 1000235146** **Valor: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($59.159.940)** **Beneficiario: Municipio de Yolombó.** **NIT: 890.984.030-2** **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2** **Reserva: 1000235153** **Convenio: 10000985** **Encargo: 10000007393** **Labor: 1000235153** **Valor: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($335.239.657)** **Beneficiario: Municipio de Yolombó.** **NIT: 890.984.030-2**
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justic convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (3) meses.

	Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	Prórroga N°1 – Otrosí N°1 suscrito el 03/06/2026: cuatro (4) meses. Fecha de inicio de la prórroga: 07 de junio de 2026. Fecha final: 06 de octubre de 2026. En el mismo acto se modificó la Cláusula Quinta – Plazo, quedando el término de duración del convenio en once (11) meses.
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	06/10/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar en UN (1) MES el plazo establecido para la ejecución de la obra en el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2630 de 2025, el cual pasa de tres (3) meses a cuatro (4) meses. La presente prórroga recae exclusivamente sobre el plazo de ejecución de la obra previsto en el Parágrafo 1 de la Cláusula Quinta. No modifica el plazo total del convenio, que se mantiene en once (11) meses, ni su fecha de terminación, fijada para el 06 de octubre de 2026, ni su valor.
Solicitud de Modificación	Modificar el **Parágrafo 1 de la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2630 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yolombó, ampliando en un (1) mes el plazo establecido para la ejecución de la obra, el cual pasa de tres (3) a cuatro (4) meses. Cláusula que actualmente aparece así, conforme al Otrosí N°1 del 03 de junio de 2026: **"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s)." Por ende, la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO quedará así:

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	07 de junio de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	06 de octubre de 2026
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	06 de octubre de 2026

	"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s)."
Supervisor – interventor	Mediante Resolución No. 2026020006513 del 13 de Febrero de 2026, se realizó la designación de supervisión, así: ● **Natalia Navarro Echeverri:** Administrativa Coordinadora CC: 1.036.931.527 – Cargo: Directora de Acceso a la Justicia ● **Juan Carlos Arango Álvarez:** Apoyo Contable/Financiero – Contratista CC: 98.671.478 ● **Juan Pablo Zapata Montoya:** Apoyo jurídico Contratista CC:1.039.471.177 ● **Maria Valentina Fajardo Calderón:** Apoyo Técnico- Contratista. CC: 1.007.895.846
Expone	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	1. Justificación para modificación al convenio. 2. Solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 3. Anexos solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 4. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado N.° 3. 5. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica). 6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica). 7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas). 8. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia – PACO.

	11. Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo. 12. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. 13. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses. 14. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. 15. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. 16. Certificado de registro de programas y proyectos vigente. 18. Oficio del Municipio de Yolombó del 27 de julio de 2026, con radicado N.° 2026010508214 del 05 de agosto de 2026. 19. Solicitud de adición presupuestal N.° 1 y prórroga N.° 2 del contratista de obra, del 24 de julio de 2026 20. Concepto de la interventoría Renting de Antioquia E.I.C.E. – RENTAN.

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, el 28 de octubre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2630 de 2025, con acta de inicio del 07 de noviembre de 2025 y fecha de terminación inicial del 06 de junio de 2026, conforme al plazo inicial de siete (7) meses.

Que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Municipio de Yolombó suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato N.° CONTI-SP-025-2025 con la Empresa Municipal de Desarrollo Urbano, Rural y Minero de Remedios – IDEAR, NIT 901.972.020-6; a su vez, IDEAR suscribió el Contrato de Obra N.° OP-010-2025 con CONSULTORÍA & OBRAS CIVILES JF S.A.S, NIT 900.451.273-3, celebrado el 18 de diciembre de 2025, con acta de inicio del 11 de marzo de 2026 y un plazo de ejecución de tres (3) meses. La interventoría fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Contrato N.° 25SS122C2695, suscrito con RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, NIT 900.285.704-4.

Que mediante Otrosí N.° 1 del 03 de junio de 2026 se prorrogó el plazo del convenio por cuatro (4) meses, con fecha final el 06 de octubre de 2026, y se modificó la Cláusula Quinta – Plazo, quedando el término de duración en once (11) meses, sin variación del Parágrafo 1 relativo al plazo de ejecución de la obra.

Que el Municipio de Yolombó, en su calidad de conveniante ejecutor, mediante oficio del 27 de julio de 2026, suscrito por el Secretario de Planeación y Obras Públicas DIEGO ANTONIO SUÁREZ ACEVEDO, radicado bajo el N.° 2026010508214 del 05 de agosto de 2026, solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la obra derivada, exponiendo que dicha solicitud obedece a circunstancias sobrevinientes a la suscripción del convenio y al inicio de la obra, ajenas a la previsión contractual inicial, que incidieron directamente en el desarrollo del cronograma, a saber: i) durante las primeras semanas de obra se presentaron condiciones climáticas adversas que impactaron el cronograma inicial, las cuales fueron debidamente registradas y socializadas en los comités de obra; ii) durante la ejecución se identificaron en campo actividades no contempladas en las condiciones contractuales del proyecto, consolidadas en el Acta de Mayores y Menores N.° 1, cuya solicitud de adición presupuestal fue radicada por el contratista ante la interventoría desde el 17 de abril de 2026, habiéndose emitido el visto bueno de las obras extras el 16 de julio de 2026; iii) a la fecha de la solicitud el Municipio no contaba con el balance presupuestal aprobado, documento que estima necesario para avanzar en la modificación contractual y en la ejecución de las actividades adicionales; y iv) el trámite administrativo correspondiente debe adelantarse entre el Municipio de Yolombó

e IDEAR, en su condición de entidad delegada para la administración de los recursos y responsable del trámite contractual con el contratista ejecutor. El Municipio manifiesta que la presente solicitud no implica modificación alguna en el valor del convenio, sino únicamente en el plazo de ejecución de la obra.

Que las circunstancias expuestas corresponden a hechos sobrevinientes, en tanto se configuraron con posterioridad a la suscripción del convenio y al inicio de la ejecución de la obra, y no resultaban previsibles al momento de la estructuración del proyecto. En efecto, conforme al escrito del contratista de obra del 24 de julio de 2026, durante la localización y replanteo se estableció que el cerramiento existente presentaba un perímetro mayor al contemplado en el presupuesto de obra y una configuración trapezoidal que debía corregirse mediante un nuevo lineamiento a escuadra; se estableció asimismo la necesidad de retirar y demoler el cerramiento existente, actividad no prevista en las condiciones contractuales, y de incorporar puertas de acceso laterales con realce de la malla eslabonada, espacios para jugadores suplentes y un solado de limpieza requerido por efecto de las lluvias para proteger el acero de refuerzo de las vigas de fundación. Tales condiciones solo pudieron establecerse una vez iniciada materialmente la obra, y su atención exige surtir previamente los trámites de aprobación del balance de mayores y menores y de la correspondiente adición presupuestal, de suerte que el término inicialmente previsto para la ejecución de la obra devino insuficiente.

Que el contratista de obra CONSULTORÍA & OBRAS CIVILES JF S.A.S, mediante oficio del 24 de julio de 2026 dirigido a IDEAR en su condición de contratante, formuló solicitud de adición presupuestal N.° 1 y de prórroga N.° 2 al Contrato de Obra N.° OP-010-2025, solicitando prorrogar el tiempo de ejecución en un (1) mes adicional con el fin de suplir dichas necesidades y cumplir a cabalidad con el alcance del proyecto.

Que la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, mediante oficio del 12 de agosto de 2026 emitió concepto favorable a la ampliación del plazo contractual por un (1) mes, al encontrar que las actividades adicionales identificadas durante la ejecución de la obra inciden directamente en la adecuada culminación del proyecto y en la funcionalidad integral del escenario deportivo, y que el término inicialmente previsto resulta insuficiente para su ejecución conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad establecidas. En su condición de responsable de la vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados, la interventoría avaló que el plazo adicional solicitado guarda correspondencia con las actividades pendientes y con la programación actualizada del proyecto.

Que, en consecuencia, la ampliación del plazo de ejecución de la obra resulta necesaria para la consecución del objeto contractual. La necesidad se acredita en tres órdenes: en primer lugar, porque el término remanente no permite ejecutar las actividades pendientes ni las adicionales consolidadas en el Acta de Mayores y Menores N.° 1, cuya omisión comprometería la funcionalidad, estabilidad y sostenibilidad del escenario deportivo intervenido; en segundo lugar, porque de no concederse el plazo adicional la obra quedaría inconclusa al vencimiento del término pactado, lo que derivaría en una inversión pública sin materialización efectiva del beneficio social perseguido con la Línea de Inversión V de la TESCC; y en tercer lugar, porque la ampliación permite culminar la obra dentro de la vigencia del convenio y adelantar en debida forma su cierre y liquidación, preservando la integridad del objeto contractual sin alterar su valor ni sus condiciones esenciales. La medida es, además, proporcional, en tanto se limita al mínimo término requerido —un (1) mes— y no compromete el plazo total del convenio ni su fecha de terminación.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo de ejecución de la obra en un (1) mes adicional resulta necesaria para permitir la culminación de las actividades contempladas en el proyecto conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas. Conforme al informe semanal de interventoría con corte al 20/05/2026, el proyecto registraba

una ejecución física acumulada del 18% frente a una ejecución programada acumulada del 59%, evidenciándose un atraso del 41%; el estado de avance actualizado corresponde a 63.57% físico ejecutado, 97% programado, atraso 33.43% y un 15% de avance financiero.

En el componente jurídico, la modificación del Parágrafo 1 de la Cláusula Quinta constituye un mecanismo válido de ajuste contractual, procedente cuando sobrevienen circunstancias que impactan la ejecución sin alterar la naturaleza, el objeto ni las condiciones esenciales del convenio. La modificación no altera el plazo total de once (11) meses ni la fecha de terminación del convenio fijada para el 06 de octubre de 2026, y se enmarca dentro de los límites temporales del convenio, que establece como fecha máxima de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Se encuentra jurídicamente habilitada conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se advierte igualmente que la adición presupuestal solicitada por el contratista de obra por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($53.561.688) constituye un trámite independiente del presente, que se surte en el nivel del contrato derivado y que, conforme al Parágrafo 3° de la Cláusula Sexta y al numeral 28 del literal B de la Cláusula Décima del convenio, debe ser asumido en su totalidad por el Municipio con cargo a sus propios recursos y previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por este, sin trasladar cargas presupuestales al Departamento.

Desde la perspectiva financiera, la modificación del plazo de ejecución de la obra no implica variación alguna en el valor del convenio, que se mantiene en TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($394.399.597), ni genera erogación adicional a cargo del Departamento de Antioquia. Los recursos cuentan con respaldo presupuestal garantizado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – Labor/Reserva N.° 1000235146 por valor de $59.159.940, correspondiente al 15% de la vigencia 2025 – Acta de Incorporación N.° 1, y N.° 1000235153 por valor de $335.239.657, correspondiente al 85% de la vigencia 2026 – Acta de Incorporación N.° 2, ambos a favor del Municipio de Yolombó, NIT 890.984.030-2.

En consecuencia, desde la Supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2630 de 2025 se considera favorable la solicitud, por encontrarse debidamente soportada y justificada desde las perspectivas técnica, jurídica y financiera. En caso de aprobarse, el Municipio deberá realizar la actualización y ampliación de las garantías y pólizas de cumplimiento conforme al plazo modificado, así como trasladar dicha modificación al Contrato Interadministrativo de Mandato N.° CONTI-SP-025-2025 y al Contrato de Obra N.° OP-010-2025. El presente análisis se efectúa sin perjuicio de las prerrogativas contractuales que le asisten al Departamento de Antioquia conforme al convenio y a la normativa vigente.

Desde el rol jurídico del CIC, Maria Isabel David, indica que, se recomienda Condicionado a que se anexe el concepto favorable de interventoría para ampliar el plazo de la obra y a que se anexe también el informe de seguimiento a la supervisión.

Desde el rol logístico Andrés Felipe Ochoa, indica que, las observaciones fueron subsanadas, se recomienda Condicionado a que se anexe el concepto favorable de interventoría.

El Señor Secretario de Seguridad Justicia y Paz, BG(R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, se recomienda condicionado a que se anexe el concepto favorable de interventoría para ampliar el plazo de la obra.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la supervisión al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como

ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del contrato N° 25AS122C2630 de 2025, Conveniante: Municipio de Yolombó, No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2630

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA __x_ NO RECOMIENDA ___ la prórroga del contrato N° 25AS122C2630 de 2025, Conveniante: Municipio de Yolombó, No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2630.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.1.2. Solicitud de prórroga del convenio N°25AS122C2748. Asociado: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS No. Proceso en SECOP 25AS122C2748

Objeto del convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS– ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.129.328.793).** Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.129.328.793).** Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.

	PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	- **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000236408 **Encargo:** 10000007215 **Valor:** CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE M/L ($169.399.319) - **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000236414 **Encargo**: 10000007393 **Valor:** NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($959.929.474)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justici convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 31 de agosto de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses para el proyecto "***ADECUACIÓN PISTA DE BICICRÓS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS".***

	Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20/08/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2748, por cinco (5) meses y seis (6) días hasta el veintiséis (26) de enero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el veintiséis (26) de enero de 2027. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 21 de agosto del 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 26 de enero de 2027 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 26 de enero de 2027
Solicitud de Modificación	*Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No.* 25AS122C2748, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Santa Rosa de Osos, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (5) meses y seis (6) días, dado que el plazo establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO*** *"El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:*** *El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses para el proyecto "**ADECUACIÓN PISTA DE BICICRÓS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS"*** ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)".* Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO** "El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de catorce (14) meses y seis (6) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el veintiséis (26) de enero de 2027.* ***Parágrafo 1:*** *El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses para el proyecto "**ADECUACIÓN PISTA DE BICICRÓS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS"***

	Parágrafo 2: *Dos (2) meses para desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los procesos derivados.*
Supervisor – interventor	A través de la designación de supervisión No**.** 2026020008980 del 02 de marzo de 2026., el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así: - **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 196.324.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** C.C. 98.561.204 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **ELIZABETH CRISTINA ARANGO OBANDO** C.C. 43.264.647 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.
Expone	Supervisión
Documentos aportados:	1. Justificación Para Modificación Al Convenio. 2. Oficio del 05 de agosto de 2026 con radicado No 2026010514844 y asunto. “Solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2748 DE 2025 3. Aceptación De Modificación Por Parte Del Departamento. 4. Certificado De Registro De Programas Y Proyectos Vigente. 5. Cronograma De Obra 6. Constancia De Consulta Contraloría General De La República (Representante Legal y Persona Jurídica) 7. Constancia De Consulta Procuraduría General De La Nación (Representante Legal Y Persona Jurídica) 8. Constancia De Consultas Policía Nacional (Antecedentes Judiciales Y Medidas Correctivas) 9. Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam 10. Compromiso Anticorrupción 11. Constancia De Consulta Portal Anticorrupción De Colombia- Paco 12. Declaración No Lavada De Activos, Ni Financiación Del Terrorismo 13. Declaración De No Multas, Sanciones, Declaratorias De Incumplimiento 14. Declaración Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones Y Conflictos De Intereses. 15. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad 16. Certificado De Pago Aportes A La Seguridad Social Integral Y Parafiscales 17. Fotocopia De La Cédula, Certificado Vigente De La Junta Central De Contadores Y Tarjeta Profesional Revisor Fiscal 18. RUT Municipio

	19. Cédula alcalde 20. Acta De Posesión alcalde 21. Comunicado No. 1 – radicado No. 2025030553882 del 27 de noviembre de 2025 22. Comunicado No.2 - radicado No. 2026030003941 del 9 de enero de 2026 23. Requerimiento No. 1 radicado No. 2026030044655 del 16 de febrero 2026 24. Requerimiento No. 2 de subsanación 2026030067287 del 11 de marzo 2026 25. Solicitud No. 29 con radicado No. 2026030575290 de Interventoría Guadalupe, San Rafael y Santa Rosa de Osos 27 de mayo 2026 26. Comunicado No. 3 - radicado No. 2026030575792 del 28 de mayo 2026 27. Informe primera visita Al Municipio de Santa Rosa de Osos del 12 de junio de 2026 28. Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2695 de 2025 y respuesta al oficio con fecha del 11/02/2026 con radicado No. 2026010086736 del 20/02/2026. 29. Acta de Inicio contrato IPRIV-022-2025-COP Adecuación Pista Bicicross del 26 de junio 2026 30. Concepto de viabilidad favorable por parte de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN 31. Comunicado No. 4 - Radicado No. 2026030604805 del 30 de junio 2026 32. Soporte de Reintegro de Rendimientos financieros al 30 de junio del 2026 33. Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. IPRIV-022-2025-COP 34. Solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo IPRIV-022-2025-COP 35. Informe Semanal RENTAN corte al 06 de agosto del 2026 36. Aval de RENTAN a solicitud de aprobación de prórroga contrato de Obra No. IPRIV-022-2025-COP.
Observaciones: Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS el 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2748, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE* SANTA ROSA DE OSOS *– ANTIOQUIA."*	

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos, mediante oficio con radicado 2026010514844 del 6 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2748 de 2025"*. Dicha solicitud se fundamenta así:

El Municipio de Santa Rosa de Osos solicita a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2748 de 2025, cuya fecha de terminación vigente es el 20 de agosto de 2026, solicitando ampliar su plazo hasta el 26 de enero de 2027.

La ejecución del convenio se desarrolla mediante el Contrato Interadministrativo No. COINTER SI 058-2025, suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA, entidad que, a su vez, contrató la ejecución de la obra con Quality Construcciones S.A.S., mediante el Contrato No. IPRIV-022-2025-COP. El acta de inicio de la obra fue suscrita el 26 de junio de 2026, estableciéndose inicialmente como fecha de terminación el 20 de agosto de 2026.

La principal justificación de la solicitud corresponde a los tiempos requeridos para el perfeccionamiento e inicio formal del contrato de interventoría, situación que afectó el desarrollo de las actividades durante la fase inicial de ejecución y limitó el avance de los diferentes frentes de obra frente al cronograma inicialmente previsto.

De acuerdo con el análisis técnico del cronograma y del avance físico, el Municipio considera que el tiempo contractual restante no es suficiente para culminar la totalidad de las actividades programadas ni para adelantar la correspondiente etapa de liquidación.

Por lo anterior, se solicita ampliar el plazo hasta el 26 de enero de 2027, término que el Municipio considera técnicamente necesario para finalizar las actividades pendientes, garantizar la culminación de la obra y realizar los trámites administrativos requeridos para la liquidación del convenio. Como soporte, se indica que fueron anexadas las solicitudes de prórroga presentadas por Quality Construcciones S.A.S. y EDUNA, junto con el cronograma actualizado y la documentación técnica correspondiente.

Además RENTAN emitió respuesta a solicitud de prórroga del plazo contractual, en la cual se considera técnicamente procedente la prórroga del plazo contractual. Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría conceptúa como técnicamente procedente la prórroga.

Por otro lado, la formalización de la ampliación del contrato de obra, queda estrictamente condicionada por RENTAN, a que, en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, solicita a el contratista radique para revisión y aprobación un Plan de Contingencia y Recuperación de Obra.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2748 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta los retrasos en tiempos para el perfeccionamiento e inicio formal del contrato de interventoría**,** situación que afectó el desarrollo de las actividades durante la fase inicial de ejecución y limitó el avance de los diferentes frentes de obra frente al cronograma inicialmente previsto. Además, se hace necesaria la presente modificación para garantizar efectivamente los cinco (5) meses de obra hasta el veintiséis (26) de noviembre del 2026 y los dos (2) meses restantes para trámites administrativos y de liquidación

del presente convenio hasta el veintiséis (26) de enero del 2027. Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento 1 de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de ejecución – Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2748 de 2025.

- Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2748 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Radicado 2026030067287 del 11 de marzo del 2026. Radicado 2026030044655 16 de febrero del 2026.

- Solicitud No. 29 de concepto de viabilidad para la autorización del inicio de obras de convenio suscrito con los Municipios de Guadalupe, San Rafael y Santa Rosade Osos. Radicado 2026030575290 del 27 de mayo del 2026.

- Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos. Radicado 2026030575792 del 28 de mayo del 2026.

- Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2695 de 2025 y respuesta al oficio con fecha del 11/02/2026 con radicado No. 2026010086736 del 20/02/2026. Radicado *2026030589876 del 12 de junio del 2026.

- INFORME DE VISITA TÉCNICA No 01 CONVENIO N°25AS122C2748 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. Del 12 de junio del 2026.

- Acta de Inicio obra del 26 de junio del 2026 (Contrato de Obra IPRIV-022-2025-COP).

- Comunicado 4 Solicitud de cumplimiento de compromisos: Costos adicionales no previstos y de interventoría por extensión de plazo - Convenio Interadministrativo - Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC). Radicado No. 202603060480 del 30 de junio del 2026.

- Solicitud de prórroga oficio Radicado No. 2026010514844 del 6 de agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2748 de 2025*.

- Respuesta de Solicitud de prórroga 2025.

- Solicitud de prórroga de plazo del Contrato de Obra Contrato de Obra IPRIV-022-2025-COP a RENTAN.

- Respuesta de RENTAN a solicitud de aclaración de plazo del Contrato de Obra. IPRIV-022-2025-COP.

En virtud de lo expuesto, y teniendo los retrasos en tiempos para el perfeccionamiento e inicio formal del contrato de interventoría**,** situación que afectó el desarrollo de las actividades durante la fase inicial de ejecución y limitó el avance de los diferentes frentes de obra frente al cronograma inicialmente previsto. Además, se hace necesaria la presente modificación para garantizar efectivamente los cinco (5) meses de obra hasta el veintiséis (26) de noviembre del 2026 y los dos (2) meses restantes para trámites administrativos y de liquidación del presente convenio hasta el veintiséis (26) de enero del 2027, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2748 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia para el presente convenio, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por de cinco (5) meses y seis (6) días, esta soportado plenamente.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el

11 de marzo de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($169.399.319). De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2748 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago palacio indica que, el proceso esta soportado y tiene la información y documentación en orden.

Desde el rol logístico del CIC, alexander botero indica que, sin observaciones.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la supervisión al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la prórroga del convenio N°25AS122C2748. Asociado: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS No. Proceso en SECOP 25AS122C2748.

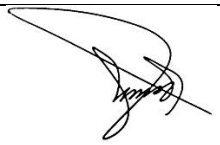
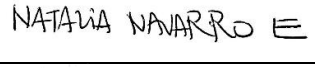
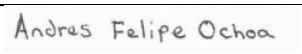
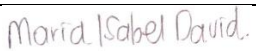
El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ la prórroga del convenio N°25AS122C2748. Asociado: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS No. Proceso en SECOP 25AS122C2748

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 12:10 pm. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Natalia Navarro Echeverri	Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Andrés Felipe Ochoa	Profesional especializado	
María Isabel David	Abogada contratista	
Alexander de Jesus Botero	Profesional Contratista	